



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00088011-NEU-LEGAL#MG - ASIGNA ADICIONAL ACTIV. CRITICA  
AGENTE PAULA GARRO-

---

### **VISTO:**

El expediente electrónico N° EX-2020-00088011-NEU-LEGAL#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, el Decreto N° 0612/14, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0002/19 modificó la denominación de los ministerios que integran la estructura de gobierno establecida en la Ley Orgánica de Ministerios 3190, determinando sus respectivas competencias, encontrándose entre ellos el Ministerio de Gobierno y Seguridad, y bajo su órbita la Subsecretaría de Gobierno;

Que por Decreto N° 0612/14 se crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por "Actividad Crítica" para todos los profesionales técnicos y el personal de conducción de planta permanente, temporaria y política que preste servicios en el Centro de Atención a la Víctima de Delito, organismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que por Decreto N° 0182/15 se asigna el adicional por "Actividad Crítica" de carácter mensual, remunerativo, bonificable y transitorio, en un todo de acuerdo al Anexo III del Decreto N° 0612/14, equivalente a la cantidad de puntos que establece la escala detallada en su Anexo III;

Que el Decreto N° 0579/17 convierte los puntos correspondientes al adicional por "Actividad Crítica" otorgados mediante Decreto N° 0612/14 a los agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima de Delito, en los porcentajes de bonificación establecidos en su Anexo Único;

Que por Decreto N° 0109/18 se asignó al personal del Centro de Atención a la Víctima del Delito dependiente de la entonces Subsecretaría de Gobierno, el porcentaje de bonificación correspondiente al adicional "Actividad Crítica", en los porcentajes establecidos en el Anexo Único del Decreto N° 0579/17;

Que mediante Decreto N° 2026/14, se designó a la agente Paula Garro, legajo personal 374.001, en la planta permanente de la Subsecretaría de Gobierno del entonces Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, asignándole la categoría OSA;

Que por Decreto N° 2085/14 se la designa en la planta política de la Dirección Provincial del

Centro de Atención a la Víctima del Delito, dependiente de la entonces Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en categoría FUA, asignándole los adicionales establecidos por función, conforme Anexos II y III del Decreto N° 0612/14;

Que mediante Decreto N° 0712/16 se designa por reubicación a la agente Paula Garro y se le asigna el puesto de Facilitador del Centro de Atención a la Víctima del Delito - TFV, categoría referencial FUA, en la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito dependiente del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que mediante las actuaciones del Visto, el Director Provincial del Centro de Atención a la Víctima de Delito dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, solicita el reconocimiento y pago de la bonificación correspondiente al adicional por "Actividad Crítica" a la agente Paula Garro, personal de planta permanente, quien se desempeña como psicóloga cumpliendo funciones inherentes a las de victimóloga;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190, en su artículo 51 establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por lo expuesto, corresponde se emita la norma que asigne a la agente Paula Garro el adicional por actividad crítica del 28.94%, según Decreto N° 0579/17, por su cargo de Psicóloga;

Que se cuenta con la conformidad del Director Provincial del Centro de Atención a la Víctima de Delito;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **ASÍGNASE** a la agente Paula Garro, C.U.I.L. N° 23-34812860-4, legajo personal 374.001, perteneciente a la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima de Delito dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Seguridad, el adicional por "Actividad Crítica" del 28.94%, conforme lo establecido en el Decreto N° 0579/17, a partir del 09 de marzo 2020 y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

